



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, histórica y permanente en un territorio determinado en el cual actúa el ser humano transformándolo y creando aspectos materiales para la vida comunitaria, así como también acumula sus saberes e imaginarios sociales y colectivos que son parte de la identidad de los pueblos.

Desde esta perspectiva, la comunidad es un escenario de construcción cultural auténtico, con una riqueza de expresiones ancestrales, tradicionales y modernas que conviven, se aceptan, se enriquecen mutuamente haciendo posible la interculturalidad, la convivencia, el diálogo intergeneracional; allí están los saberes culturales, los valores colectivos, la espiritualidad y creencias expresadas en fiestas, ritos, personajes y símbolos; así como también las distintas formas de organización social que posibilitan las relaciones humanas, sociales y productivas, en una relación dialéctica y respetuosa con el entorno natural y cultural.

La cultura, el arte y otras muestras del quehacer diario, es la base fundamental de la coexistencia ciudadana, para que de una u otra manera sustentar nuestra identidad y con ello fomentar actividades que beneficien a la calidad de vida individual y colectiva, por ello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, debe planificar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la cultura y el arte de nuestra ciudad, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. Las Instituciones del Estado deben asumir su rol en la actividad cultural y la recreación como política de educación y salud pública y garantizar los recursos necesarios para su promoción



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 determine al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público (...);

Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República, establece que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicios de otros previstos en la Constitución y la Ley: "Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales";

Que, el numeral 24 del artículo 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad";

Que, el numeral 1, del Art. 380 de la Constitución de la República, indica que será responsabilidad del Estado, velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural";

Que, el Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Que, el Art. 21 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas";

Que, el Art. 22 del COOTAD, de igual forma establece que: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría";

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";

En uso de las atribuciones que le confiere el último inciso del artículo 264, Constitución de la República; literal a), del artículo 57, y, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA "ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTON MOCACHE"

Art. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto rescatar, conservar, fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas, en el cantón Mocache, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir, a fin de identificar y establecer las tradiciones y culturas del cantón Mocache, con la participación activa de niños, niñas, jóvenes y ciudadanía en general.

Art. 2.- Objetivos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Rescatar y conservar los lugares, casas, edificaciones, tradiciones y pueblos.
- b) Impulsar el desarrollo de las actividades culturales y artísticas con la participación de las diferentes instituciones y organizaciones de nuestro cantón.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

- c) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales con la activa participación ciudadana.
- d) Formular y desarrollar actividades que fomenten, los siguientes aspectos:
 - 1. Promover las costumbres y tradiciones cantonales.
 - 2. Desarrollar actividades de orden cultural.
 - 3. Desarrollo de ferias, festivales artísticos y concursos educativos.
 - 4. Potencializar y promocionar los atractivos del cantón Mocache.
 - 5. Elaborar guías turísticas relacionadas con la cultura y tradiciones de nuestro cantón Mocache.

Art. 3.- Costumbres y tradiciones del cantón Mocache.- Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache considera las costumbres y las tradiciones del cantón en los siguientes aspectos:

- a) **Tradición Gastronómica:** Encanutado de Bocachico, Tamal de Maíz, Chicha de Chontilla, Torta de Fruta de Pan, Dulce de Pechiche, Dulce de Cáscara de Sandía.
- b) **Tradiciones folklóricas:** Corrido, Amorfinos, Copla, Pasacalle, Rodeo Montuvio, Juegos Tradicionales del cantón, Feria Montuvia.
- c) **Costumbres:** Fiesta Patronal “Virgen del Carmen”, Fiesta de Cantonización 28 de Mayo.

Art. 4.- EVENTOS CULTURALES.- El GAD Municipal de Mocache, con el objetivo de concientizar y promover las tradiciones gastronómica y folklóricas; así como de costumbres establecidas en el art. 3 de esta ordenanza, organizará los eventos siguientes: expresiones artísticas de carácter musical, pictóricas, fotográficas, cinematográficas, literarias, danza, teatro y similares.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, destinará dentro del Presupuesto Económico Anual una partida presupuestaria que será utilizada en el desarrollo y ejecución de las actividades culturales y artísticas que se contemplen en la planificación, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Concejo Municipal,

La Dirección de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, podrá además realizar gestiones de autofinanciamiento, recurrir a Organismos del Estado, Ministerios, Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas privadas y personas naturales con la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

finalidad de obtener recursos para el cumplimiento del objeto de la ordenanza.

Art. 6.- El desarrollo de las actividades culturales de integración e identidad del cantón Mocache, se realizarán en el meses de mayo, julio, agosto y octubre de cada año, lo establecido en el artículo 4 de esta ordenanza.

Art. 7.- La organización de las actividades culturales y artísticas de integración del cantón Mocache, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, la misma que oportunamente dará a conocer al Gobierno Municipal de Mocache, la propuesta de la programación.

Art. 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache motivará adecuadamente a las organizaciones e instituciones públicas o privadas y a la ciudadanía en general, para que participen activamente en todos los eventos sociales, artísticos, culturales y deportivos que se organicen.

Art. 9.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargará la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se conmina a la Administración Municipal que en la reforma presupuestaria del segundo semestre del año fiscal 2021, se considere el presupuesto municipal actual, para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La formulación del primer Plan Integral del Patrimonio Cultural referente a las tradiciones y costumbres del cantón Mocache, en cumplimiento de lo que establece, art 3 de la presente Ordenanza, se hará dentro del plazo de ciento ochenta días; mismo que será realizado por la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERA. La presente Ordenanza una vez que haya sido aprobada y publicada en el Registro Oficial, se remitirá un ejemplar al Consejo Nacional de Competencia, al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, a la Casa de la Cultura Núcleo Los Ríos, a Escuelas y Colegios del Cantón.

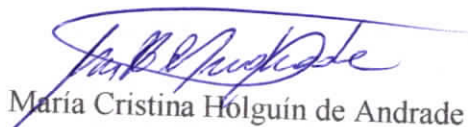
DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de que sea publicada en la página web del GAD Municipal del cantón Mocache y en el Registro Oficial.



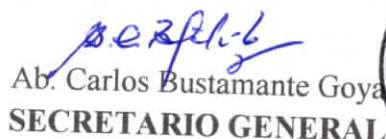
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, a los nueve días del mes de abril del dos mil veintiuno.


María Cristina Holguín de Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE.**

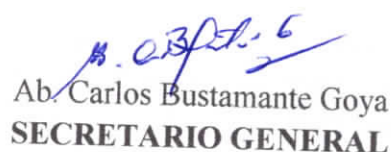



Ab. Carlos Bustamante Goya
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTON MOCACHE**”, que antecede, fue discutida y aprobada por el I. Concejo de Mocache en las Sesiones Ordinarias del 15 de enero y 09 de abril del 2021, en primer y segundo debate, respectivamente; y, la remito a la señora Alcaldesa de conformidad con lo que establece los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Mocache, 13 de abril del 2021.


Ab. Carlos Bustamante Goya
SECRETARIO GENERAL



VISTOS: En uso de la facultad que me concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), declaro sancionada la “**ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTON MOCACHE**”, por estar de acuerdo con las normas vigentes; y, ordeno su promulgación conforme lo indica el artículo 324 de la ley invocada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Mocache, 16 de abril del 2021.

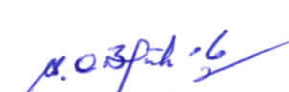



María Cristina Holguín de Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**

SECRETARIA DEL I. CONCEJO.- Mocache, 16 de abril del 2021.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **“ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD DEL CANTON MOCACHE”**, la señora María Cristina Holguín de Andrade, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mocache, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico:




Ab. Carlos Bustamante Goya
SECRETARIO GENERAL